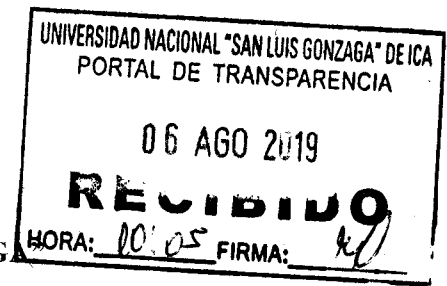




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1165-R-UNICA-2019



Ica, 29 de Mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 045-CEU-UNICA-2019 del 5 de mayo de 2019, del Presidente del Comité Electoral Universitario, quien remite la Resolución Presidencial N° 002-CEU-UNICA-2019 que proclama como Director de Departamento Académico de Producción Animal.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 33° de la Ley Universitaria N° 30220, Función y dirección de los Departamentos Académicos. Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;

Que, de acuerdo al artículo 33° del Estatuto Universitario, los Departamentos Académicos, (...) Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Por un periodo de dos (2) años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. La elección



del Director de Departamento, es de responsabilidad de la Asamblea de Departamento correspondiente. Se declara ganador al docente que obtenga el cincuenta (50) por ciento más uno (1) de sus miembros. El Decano convocará al acto eleccionario 30 días antes de la culminación del mandato. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1264-R-UNICA-2018 de fecha 21 de mayo de 2018, se aprueba el Reglamento de Elecciones para Directores de Departamentos Académicos en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con Oficio N° 192-D-FMVZ/UNICA-19 convoca a elecciones de Directores de Departamentos Académicos de: Medicina Veterinaria y Producción Animal de la Facultad;

Que, el 2 de mayo de 2019, reunidos los docentes ordinarios pertenecientes al **Departamento Académico de Producción Animal** de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se verificó la asistencia de doce (12) docentes ordinarios, confirmando el quórum para la instalación y acto de sufragio; resultando electo el Mag. Pedro Arangoitia Calle docente principal a dedicación exclusiva, con un total de nueve (9) votos a favor, dos (2) votos en blanco y un (1) voto nulo, habiendo alcanzado la mayoría absoluta de los Miembros del Departamento Académico;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-CEU-UNICA-2019 de fecha 3 de mayo de 2019 se PROCLAMA electo como Director de Departamento Académico de Producción Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", al Mag. Pedro Arangoitia Calle quien fue elegido el 2 de mayo de 2019; para el periodo comprendido del 2 de mayo de 2019 hasta el 1 de mayo de 2021;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 002-CEU-UNICA-2019 de fecha 3 de mayo de 2019 que PROCLAMA electo como **Director de Departamento Académico de Producción Animal** de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", al **MAG. PEDRO ARANGOITIA CALLE** quien fue elegido el 2 de mayo de 2019; para el periodo comprendido del 2 de mayo de 2019 hasta el 1 de mayo de 2021.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

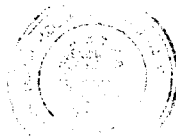
EL SECRETARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



Dr. Apolinar Magallanes Carrillo
RECTOR

La presente Resolución se corresponde exactamente a su original que se encuentra en el expediente N° 1165-R-UNICA-2019.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL